RESOLUCIÓN No. 010
(06 de marzo de 2023)

"Por la cual se adjudica una convocatoria pública mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SG. MIN C 006 de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 001 de fecha 01 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante aviso de Convocatoria Pública, publicado el día primero (01) de marzo de 2023 desde las 2:45 p.m.; en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta el día tres (03) de marzo de 2023 hasta las 02:00 p.m.; se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de Selección MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 006 DE 2023, objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE ESPACIOS PERIODISTICOS CON EL PROPOSITO DE DAR A CONOCER LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS DE FINANZAS PUBLICAS Y LAS EJECUCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVES DE UNA EMISORA RADIAL, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

Que, en la vigencia presupuestal 2023 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para contratar el objeto antes descrito.

Que según consta en la plataforma del SECOP II, al momento de presentar las ofertas, para la convocatoria pública SG MIN C 006 de 2023, se presentó un oferente: la señora ALBA ROSA ROBLES ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña; representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Betania, con Nit No. 900.005.309-8 y propietarios de la emisora comunitaria "SABROSA STEREO", a quien después de realizar la evaluación de la oferta, este debía subsanar el requisito de experiencia.

Que en atención a lo previsto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia se publicó el informe de evaluación en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para que esté a disposición de los oferentes, desde el día tres (03) de marzo de 2023 desde las 04:00 p.m., hasta las 4:00 p.m. del día seis (06) de marzo de 2023 hasta, tiempo perentorio dado para subsanar y a la vez recibir observaciones al informe de evaluación, a la cual no se presentaron observaciones.

Que la señora ALBA ROSA ROBLES ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña; representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Betania, con Nit No. 900.005.309-8 y propietarios de la emisora comunitaria "SABROSA STEREO", subsanó el requisito de experiencia a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos propuestos en el cronograma como consta en la plataforma con fecha 06 de marzo de 2023 a las 09: 07 a.m. y cumplió la exigencia de dicho requisito.

Que de acuerdo con la invitación de la convocatoria pública adelantada bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SG MIN C 006 de 2023, la señora ALBA ROSA ROBLES ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 010
(06 de marzo de 2023)

"Por la cual se adjudica una convocatoria pública mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SG. MIN C 006 de 2023"

No. 37.328.126 expedida en Ocaña; representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Betania, con Nit No. 900.005.309-8 y propietarios de la emisora comunitaria "SABROSA STEREO", ofertó teniendo en cuenta los parámetros fijados en tal sentido por los mismos y por lo tanto es procedente la adjudicación del contrato que se deriva la presente invitación.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No. SG MIN C 006 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE ESPACIOS PERIODISTICOS CON EL PROPOSITO DE DAR A CONOCER LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS DE FINANZAS PUBLICAS Y LAS EJECUCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVES DE UNA EMISORA RADIAL, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", a la Junta de Acción Comunal del barrio Betania, con Nit No. 900.005.309-8 y propietarios de la emisora comunitaria "SABROSA STEREO" representada legalmente por la señora ALBA ROSA ROBLES ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña; en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (26.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (05) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General del Municipio de Ocaña